GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	26 DE OCTUBRE DE 2026	No. 1975

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como casa número diecinueve de la calle de Mariana R. Del Toro de Lazarin, de esta capital inmueble situado en Ciudad de México, actualmente calle Mariana Rodríguez del Toro de Lazarín (referida en planos y placas oficiales como Mariana R. Del Toro de Lazarín) número 19, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (segunda publicación) 4
- Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional, inmueble situado en la sexta calle de Mosqueta, casa 154, manzana 71, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente eje 1 norte Mosqueta número 154, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (segunda publicación) 9
- Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como finca urbana, inmueble situado en calle Tuxpan y terreno en que está construida, casa 11 Bis, colonia Roma Sur, Distrito Federal, actualmente calle Tuxpan número 11 Bis, colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (segunda publicación) 14

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

- Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el predio identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Juan de Dios Peza, número 114, manzana 38, lote 28, colonia Obrera, Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente con nomenclatura oficial actual de vía pública, colonia y Alcaldía, calle Juan de Dios Peza número 114, colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad (segunda publicación) 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

F I D E I C O M I S O S

Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México

- Aviso por el cual se da a conocer el Manual administrativo del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, con número de registro MA-FONDESO-26-632EC8BA 22

A L C A L D Í A S

Alcaldía Azcapotzalco

- Nota aclaratoria al Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprenden las colonias, pueblos y barrios de la demarcación territorial Azcapotzalco, con motivo de la celebración de los festejos tradicionales, durante las fechas que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 07 de enero de 2026 23
- Nota aclaratoria al Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprenden las colonias, pueblos y barrios de la demarcación territorial Azcapotzalco, con motivo de la celebración de los festejos tradicionales, durante las fechas que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 07 de enero de 2026 25

Alcaldía Benito Juárez

- Aviso por el cual se da a conocer la segunda modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo a la alimentación de niñas y niños en estancias infantiles”, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 27
- Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el programa social denominado “Apoyo a la alimentación de niñas y niños en estancias infantiles”, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 29

Alcaldía Magdalena Contreras

- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Reconocimiento a policías” para el ejercicio fiscal 2026, a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad de la Alcaldía la Magdalena Contreras 30

Alcaldía Miguel Hidalgo

- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Festividades decembrinas MH”, a cargo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2026 39

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

- Nota Aclaratoria a la Convocatoria para Licitación Pública Nacional con número CULTURA/LPN/14/2026, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1974 del día 23 de octubre de 2026 50

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- Licitación Pública Nacional No. LPN-DGAF-030-2026.- Convocatoria 030.- Contratación del servicio integral para el programa Casa ecológica: Transformando la Ciudad 52

S E C C I Ó N D E A V I S O S

- Giramsa, S.A. de C.V. Primera Convocatoria 54
- Giramsa, S.A. de C.V. Segunda Convocatoria 55

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

LIC. MONTSSERRAT FLORES GARCÍA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA, con fundamento en los artículos 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A numerales 1, 2, fracciones III, XI y XXI, 12 fracciones VIII y XV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 3, 4, 20 fracciones I, III, XI y XXIII, 29 fracciones VIII y XVII, 35 fracción IV, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I y XXI, 4, 8, 9, 13, 65, 66 y 68 de la Ley del Derecho al Bienestar Social e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 239 del Código Fiscal de la Ciudad de México; Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio fiscal 2026 y artículo 2 inciso A) y artículo sétimo, numeral 7 del Acuerdo por el que se Delega y Atribuye a la Dirección General de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, Dirección de Fomento y Promoción Deportiva, Dirección de Igualdad Sustantiva e Integración Familiar, Dirección de Cultura y Arte, y Dirección de Servicios Médicos y de Salud las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 21 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 apartado B numeral 3 inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración a la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio fiscal 2026, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número de Gaceta 1760 el 17 de diciembre del 2025, establecen en el apartado II.1 que todas los Programas Sociales aprobados deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que con fecha 04 de agosto de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1917, el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación del programa social denominado “Apoyo a la Alimentación de Niñas y Niños en Estancias Infantiles”, correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Que mediante el oficio SEBIEN/DEPSSBC/695/2026 suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, de fecha 13 de octubre de 2026, fue aprobada la segunda modificación a las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a la Alimentación de Niñas y Niños en Estancias Infantiles”, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en virtud de ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “APOYO A LA ALIMENTACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS EN ESTANCIAS INFANTILES”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

ÚNICO. El presente aviso contiene anexo digital mismo que se encuentra adjunto al ejemplar de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Los numerales que sufrieron modificaciones en las Reglas de Operación mencionados en el presente Aviso, se refieren específicamente a los siguientes numerales y párrafos: 1.4 párrafo 5, 7.1 párrafo 1, 7.1 párrafo 2 y 7.1 Tabla Ejercicio Fiscal 2026

PRIMERO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 19 de octubre del 2026.

(Firma)

LIC. MONTSSERRAT FLORES GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO
E IGUALDAD SUSTANTIVA

DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA RESPONSABLE:
Alcaldía Benito Juárez

NOMBRE DEL PROGRAMA O ACCIÓN SOCIAL: Apoyo a la Alimentación de Niñas y Niños en Estancias Infantiles.

<table>
<tr><th>Numeral, sección o párrafo</th><th>Dice:</th><th>Debe decir:</th><th>Justificación</th></tr>
<tr><td>1.4 párrafo 5</td><td>Dirección General de Administración y Finanzas</td><td>Dirección General de Administración, Finanzas y Obras</td><td>Se completo al nombre correcto de acuerdo al dictamen de</td></tr>
<tr><td>7.1 párrafo 1</td><td>En cumplimiento a la Recomendación ASCM-124-24-4-BJ:
El apoyo económico se otorgará por un periodo de hasta 4 meses, dentro del ciclo escolar vigente: septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2026.</td><td>El apoyo económico se otorgará por un periodo de hasta 2 meses, noviembre y diciembre de 2026.</td><td>Toda vez que, al 7 de octubre, no se encontraban constituidos e instalados los Comités de Alimentos.</td></tr>
<tr><td>7.1 párrafo 2</td><td>Forma de ministración:
Las dispersiones serán mensuales en, septiembre y octubre. Los apoyos de noviembre y diciembre se otorgarán en una sola exhibición en diciembre de 2026, previo al cierre fiscal.</td><td>Forma de ministración:
Las ministraciones serán mensuales previo al cierre fiscal.</td><td>Toda vez que, al 7 de octubre, no se encontraban constituidos e instalados los Comités de Alimentos.</td></tr>
<tr><td>7.1 Tabla Ejercicio Fiscal 2026</td><td>
<table>
<tr><td colspan="5">Ejercicio Fiscal 2026</td></tr>
<tr><td>Ministración</td><td>Mes otorgamiento del beneficio</td><td>Mes de pago</td><td>Monto unitario a otorgar por la persona beneficiaria</td><td>Total del momento por ejercer</td></tr>
<tr><td>1era.</td><td>Septiembre</td><td>octubre</td><td>900</td><td rowspan="5">$1,8000,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>2da.</td><td>Octubre</td><td>Noviembre</td><td>900</td></tr>
<tr><td>3ta.</td><td>Noviembre</td><td rowspan="2">Diciembre</td><td>900</td></tr>
<tr><td>4ta.</td><td>diciembre</td><td>900</td></tr>
<tr><td colspan="3">Monto total unitario</td><td>3600</td></tr>
</table>
</td><td>
<table>
<tr><td colspan="4">Ejercicio Fiscal 2026</td></tr>
<tr><td>Ministración</td><td>Monto unitario a otorgar por la persona beneficiaria</td><td>Mes de pago</td><td>Total por ejercer</td></tr>
<tr><td>1era.</td><td>$1800.00</td><td>Noviembre</td><td rowspan="3">$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>2da.</td><td>$1800.00</td><td>Diciembre</td></tr>
<tr><td>Monto total unitario</td><td colspan="2">$3,600.00</td></tr>
</table>
</td><td>Toda vez que, al 7 de octubre, no se encontraban constituidos e instalados los Comités de Alimentos.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

AUTORIZÓ

LIC. MONSSERRAT FLORES GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA